

5.º Imponer a Ionel Angelesco, Ramón Ruiz de Lazo, Manuel Narváez Cuesta, Francisco Pla Beltrán, Miguel Montero y Antonio Caminal Mitjans, la obligación de pago de la cantidad de 158.280 pesetas a cada uno en concepto de sustitutivo de comiso.

Imponer a Juan Maciá Fio la obligación de pago de sustitutivo de comiso de la cantidad de 39.572 pesetas.

6.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de la Empresa «Naviera Paoliana, S. A.», en orden a las multas impuestas a Ionel Angelesco, de la Empresa «Incomar, S. A.», en orden a las multas impuestas a Ramón Ruiz de Lazo, y de la Empresa estibadora «Hijos de Ramón Maciá, S. A.», en orden al pago de las multas impuestas a Francisco Pla Beltrán, Miguel Montero Muñoz y Juan Maciá Fio.

7.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación correspondiente.

8.º Devolver a Antonio Caminal Mitjans el camión aprehendido, previo pago de las multas impuestas.

9.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

10. Estimar procedente la separación del servicio del Cabo primero de la Guardia Civil Manuel Narváez Cuesta, comunicando este acuerdo a las autoridades correspondientes.

11. Reconocer derecho de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se les requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con qué hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Barcelona, 10 de abril de 1970.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—2.190-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Naout (Huesca).

Aprobada por Decreto 599/1970, de 26 de febrero, la incorporación voluntaria del Municipio de Mipanas al de Naval, de la provincia de Huesca, y considerando que los dos citados estaban ya agrupados con el de Abizanda a efectos de sostener una plaza única de Secretario, esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en los pertinentes preceptos legales y reglamentarios, ha resuelto dejar clasificada la Secretaría del citado Municipio de Naval —que es al propio tiempo la de la agrupación constituida con el de Abizanda— en categoría 3, clase 10, grado retributivo 15.

Madrid, 18 de abril de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca el V Curso Intensivo de Dirección y Administración Hospitalaria.

La Orden de 13 de enero de 1970 que convoca diversos cursos y seminarios para el año 1970, en su artículo segundo autoriza a esta Dirección General de Sanidad para que, en colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento y con la Universidad española, convoque y organice un curso intensivo de Dirección y Administración Hospitalaria, en las fechas com-

prendidas entre el 15 de agosto y el 16 de septiembre, para lo cual publicará oportunamente la convocatoria, en la que se especificarán las condiciones para poder participar en el mismo y demás circunstancias necesarias para su desarrollo.

Asimismo, en su artículo 9 se autoriza a este Centro directivo para que, en colaboración con el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, con la Secretaría General Técnica del Departamento y con la misma Universidad española en la que se desarrolle el V Curso Intensivo de Dirección y Administración Hospitalaria, organice un curso de Directores de Hospitales Psiquiátricos, que podrá simultanearse con el V Curso Intensivo referido. Se señala también que los temas de este último curso versarán sobre problemas de salud mental y asistencia psiquiátrica y el número de participantes no podrá exceder de veinte, publicándose la oportuna convocatoria al mismo tiempo que la del V Curso Intensivo, y especificándose en ella las condiciones para poder participar en el mismo.

La experiencia del desarrollo de los dos primeros cursos intensivos, que se han venido realizando en la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», de Santander, de acuerdo con las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1967 y 11 de mayo de 1968, y el tercero en Burgos, bajo el patrocinio de la Universidad de Valladolid, con la cooperación de la excelentísima Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con la Resolución de esta Dirección General de 17 de abril de 1969, aconseja seguir utilizando el sistema ya indicado y, en consecuencia, colaborar con una Universidad española en estas tareas.

En virtud de lo expuesto, y una vez obtenida la oportuna conformidad de las propias autoridades académicas de la Universidad de Santiago de Compostela,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º *V Curso Intensivo de Dirección y Administración Hospitalaria.*—Se convoca por la presente Resolución el V Curso Intensivo de Dirección y Administración Hospitalaria en la ciudad de Santiago de Compostela, con el que se simultaneará el curso de Dirección de Hospitales Psiquiátricos que al propio tiempo también se convoca, el de Supervisores de Enfermería.

2.º El curso se llevará a efecto bajo el patrocinio de la Universidad de Santiago de Compostela, en las fechas comprendidas entre el 17 de agosto y el 12 de septiembre, y será dirigido por una Comisión rectora presidida por el Director general de Sanidad y compuesta por el Secretario de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Gobernación, designado por dicho Organismo, y un representante de la Universidad de Santiago de Compostela y el Jefe provincial de Sanidad de La Coruña. La dirección técnica recaerá en el Secretario de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria. La Comisión Rectora designará un Secretario del curso.

3.º En el curso que se convoca se darán enseñanzas en orden al perfeccionamiento en las técnicas relacionadas con la dirección y administración hospitalarias, y métodos de eficiencia en los hospitales.

4.º Podrán participar en el curso todas las personas, hasta un número máximo de treinta y cinco, que, estando en posesión de título universitario superior desempeñen un puesto de trabajo relacionado con actividades hospitalarias, teniendo en cuenta que se valorarán especialmente los méritos contraídos en el desempeño de cargos directivos en los hospitales. Se reservará un cupo máximo de un quince por ciento para alumnos hispanoamericanos.

5.º Los solicitantes deberán dirigir instancia al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, como Presidente de la Comisión Rectora del curso, con su domicilio y demás circunstancias personales, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Resolución, expresando asimismo su vinculación a tareas o actividades hospitalarias y cuantos méritos estimen poseer en orden a experiencias y conocimientos.

6.º La Comisión Rectora del curso determinará la lista de admitidos, a la que se dará la oportuna publicidad, comunicándose a los mismos junto con las instrucciones complementarias para la formalización de la inscripción y el alojamiento.

7.º El curso se desarrollará en dos facetas: una de carácter teórico-práctico en la Universidad de Santiago de Compostela, desde el día 17 de agosto al 12 de septiembre, ambos inclusive, y otra consistente en visitas de estudio a diversas instituciones hospitalarias y asistenciales, coordinadas con la parte teórica.

8.º Se realizará al final del curso una prueba de suficiencia, y a los aprobados se les expedirá el correspondiente diploma. La forma de realizarse la prueba final será determinada por la Comisión Rectora.

9.º El programa de las materias que ha de comprender el curso abarcará, entre otras, las siguientes:

- Sistemas modernos de construcción de hospitales.
- Instalación y equipos.
- Dirección y administración hospitalarias.
- Régimen económico y financiero de los hospitales.
- Régimen interior y personal.